

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA

DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

ALCALDÍA DISTRITAL NIT XXX.XXX.XXX-X

LIQUIDACIÓN OFICIAL No.

000000000

GERENCIA DE GESTIÓN DE INGRESOS

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

VIGENCIA 2024	El Gerente de Gestión de ingresos de la Secretaría de Hacienda del Distrito de Barranquilla en uso de las facultades conferidas por los artículos 7, 32, 220, 223, 231 y 250 del Decreto Distrital No. 0119 de 2019, el cual compila y renumera el Estatuto Tributario del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, mediante este acto de Liquidación Oficial determina para el periodo gravable 2024 el valor del IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO, conforme a las variables y datos que se describen a continuación.									
A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO										
1. REFERENCIA CATASTRAL				2. DIRECCIÓN DEL PREDIO						
B. INFORMACIÓN SOBRE EL ÁREA	DEL PREDIC)								
3.ÁREA DEL TERRENO (M2)	4.ÁREA CONSTRUIDA (M2			2)			5. MATRÍCULA INMOBILIARIA			
C. CLASIFICACIÓN Y TARIFA										
6. DESTINO		7. ESTRATO			8. TARIF	A		ID REFERENCIA		
D. IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO P	ASIVO DEL I	.P.U								
9. APELLIDOS Y NOMBRES / RAZÓN SOCIAL						10. IDENTIFICACIÓN				
					TIPO		NÚMERO			
E. LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL I.P.U		FECHAS LÍMITE DE PAGO								
		1	DESCU	DESCUENTO 10%		DESCUENTO 5%		3	SIN DESCUENTO	
11. BASE GRAVABLE (Avalúo catastral)										
12. TARIFA										
13. VALOR DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO										
F. PAGO										
14. menos DESCUENTO 10% POR PRONTO PAGO										
15. Menos DESCUENTO 5% POR PRONTO PAGO										
16. TOTAL A PAGAR										
		Ver I	nformac	ón sobre esta	liquidación en el rev	erso				

- DESCUENTO DEL10%
 HASTA ABRIL 5 DE 2024
- DESCUENTO DEL 5%
 HASTA MAYO 31 DE 2024
- 3 SIN DESCUENTO
 HASTA JUNIO 28 DE 2024

A PARTIR DEL 1 DE JULIO DE 2024 EL CONTRIBUYENTE DEBERÁ PAGAR INTERESES MORATORIOS CAUSADOS POR CADA DÍA CALENDARIO DE RETARDO A LA TASA DE INTERÉS VIGENTE AL MOMENTO DEL PAGO. (ART. 305 DECRETO № 0119 DE 2019, ESTATUTO TRIBUTARIO DISTRITAL

contra la presente liquidación procede el recurso de reconsideración, el cual deberá interponerse dentro del mes siguiente	a la notificación
de esta Liquidación Oficial en los términos de los Artículos 231 y siguientes del Decreto 0119 de 2019, Estatuto Tributar	io Distrital

SELLO O TIMBRE DE LA ENTIDAD RECAUDADORA

JHON JAIRO CALDERON GUTIERREZ

Gerente de Gestión de Ingresos Secretaría Distrital de Hacienda Firma electrónica autorizada Decreto 0114 de 2009